

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00080-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 5º del artículo 586 del Código General del Proceso, se señala el próximo dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.), la que se celebrará de manera virtual conforme al Decreto 806 de 2020.

Decretar las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INTERESADA

Documentales

Téngase como tales con el valor que la ley les asigna las siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de identidad República Bolivariana de Venezuela de Chaira Makelin Nova Méndez.
- 2) Acta de nacimiento de la nombrada expedida por el Registrador del estado de Tachira – San Cristobal.
- 3) Certificado de autenticación del acta de nacimiento realizado por la Registradora Civil del municipio de Ayacucho Venezuela.
- 4) Registro de nacimiento de la Notaría Segunda de Socorro de la menor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac0782424ab8d4d4def0f1fbbebf63ae53550c719d2774b74fd8da9063a93c2

Documento generado en 14/04/2021 05:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>